**COMITÉ DE EVALUACION**
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Paraguarí, 08 de mayo de 2012

**SEÑOR**
**ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**
**PRESENTE**

El Comité de Evaluación la Municipalidad de Paraguarí, constituido mediante Resolución U.O.C Nº 01/2012 de fecha 02 de marzo de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, a los efectos de analizar, evaluar las ofertas recepcionadas y recomendar la adjudicación, nos dirigimos a Usted, a fin de informar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 234.821 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** cuyo expediente es el cuyo expediente es el Nº 313.435, de fecha 20 de abril de 2012, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

**LOTE Nº 1 COMBUSTIBLES**: No se presento ofertas, y se procederá a declarar desierta el llamado como lo establece la **Artículo 30° de la Ley 2051/03** "...*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: Que no se hubiera presentado oferta alguna...*";

**LOTE Nº 2 LUBRICANTES:**

1) AUTOMOTIVE S.A.I.E, con presupuesto total de Gs. 7.131.920, IVA Incluido
2) SERVICAR´S, con presupuesto total de Gs. 9.210.000, IVA Incluido
3) VR S.A, con presupuesto total de Gs. 25.237.200, IVA Incluido

Se procede a la Evaluación de las ofertas presentadas, aplicando la siguiente metodología:

***EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:***

**Criterios de Evaluación (IAO 34) del PBC**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

C.P. Raúl Samarra R.
Dir. Administración
y Finanzas

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Análisis de las ofertas:

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E RUC Nº 80003251-9 :

- La oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E se halla firmada, sellada y foliada
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE, que acompaña a la oferta.
- Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:
- Copia de contrato de suministros anteriores.
- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 22.1508.08663/000 Emitido por la Empresa SEGUROS CHACO S.A De Seguros y Reaseguros, cubriendo hasta la suma de Gs. 500.000 (quinientos mil guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta la menor oferta en el proceso.

Respecto, a la presente oferta el representante de la Empresa SERVICAR´S, dejo constancia que el aceite SAE 25W-60 de la marca YPF ofertada por las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y VR S.A, no se adecuan al producto distribuido por la Empresa CGS Import-Export, representante oficial de la marca REPSOL YPF en Paraguay, aclarando que la misma distribuye solamente aceites SAE 25W-50 en el territorio nacional, la cual no es la solicitada por la convocante, por ser menor viscosidad y de 10 grados menos que la exigida en las especificaciones técnicas.
Realizado el análisis técnico y legal correspondiente, basado en las especificaciones técnicas del PBC, elaborado por la convocante y aprobado por la Junta Municipal; en la Sección III Suministros Requeridos, punto N º 2; Lote Nº 2 lo solicitado efectivamente es **ACEITE SAE 25-60.**
Verificada la planilla de oferta, se puede visualizar que la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, oferta Aceite SAE 25-60, de la marca YPF, sin embargo en la descripción del producto presentado lo ofertado es Aceite MULTITURBO SAE 25W-50, representado en el país por la Empresa CGS Import-Export, que no distribuye aceites de las características SAE 25W-60, que es la requerida por la convocante. Existe una discrepancia entre la planilla de precios y el catalogo del producto pues la Empresa CGS que autoriza la distribución a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E solo distribuye Aceite SAE 25W-50 en el Paraguay.
La convocante, debe ceñirse única y exclusivamente a lo establecido en las especificaciones técnicas, y no puede aceptar productos equivalentes o sustitutos, por lo que la oferta presentada por las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y VR S.A no se ajustan a las especificaciones técnicas del presente procedimiento y no podrá cumplir con lo solicitado por la convocante.

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración
y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Secretaría General
Lic. Teresa L. Loz M. Frete
Secretaria General

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, NO CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo sustancial dicho requerimiento, por lo que este COMITÉ DE EVALUCION resuelve descalificar a dicha empresa, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

2. SERVICAR´S RUC 1706825-0:

Examinada la oferta de ésta empresa se ha verificado que:

- La oferta presentada por la Empresa SERVICAR´S se halla firmada, sellada y foliada
- Presenta todos los documentos formales, como se detalla en el Anexo 1 que forma parte de este informe.
- Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:
- Copia de contrato de suministros anteriores.
- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 007-1508-023167/000 Emitido por la Empresa LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS, cubriendo hasta la suma de Gs. 9.210.000 (nueve millones doscientos diez mil guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta la segunda menor oferta en el proceso.

De acuerdo al análisis efectuado, la empresa SERVICAR´S cumple con todos los requisitos formales y sustanciales y se halla calificada para la provisión de Lubricantes conforme a lo requerido por la Convocante, de acuerdo a los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración
y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
Secretaría General

Lic. Teresa Luz M. Frete
Secretaria General

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguarí

3. VR S.A RUC 80048197-6:

- La oferta presentada por la Empresa VR S.A se halla firmada, sellada y foliada
- Los documentos formales requeridos por la convocante se encuentran activo en la constancia del SIPE, que acompaña a la oferta y se detallan en el ANEXO 1 que forma parte del presente Informe.
- Presento documentos sustanciales requerido por la Convocante tales como:
- Copia de contrato de suministros anteriores.
- POLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN de mantenimiento de oferta, del 5% correspondiente al monto de la oferta, Póliza Nº 1-1508-0006994-0000 Emitido por la Empresa EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS, cubriendo hasta la suma de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), requisito sustancial conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
- Presenta la tercera mayor oferta en el proceso.

Respecto, a la presente oferta el representante de la Empresa SERVICAR´S, dejo constancia que el aceite SAE 25W-60 de la marca YPF ofertada por las Empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y VR S.A, no se adecuan al producto distribuido por la Empresa CGS Import-Export, representante oficial de la marca REPSOL YPF en Paraguay, aclarando que la misma distribuye solamente aceites SAE 25W-50 en el territorio nacional, la cual no es la solicitada por la convocante, por ser menor viscosidad y de 10 grados menos que la exigida en las especificaciones técnicas.
Realizado el análisis técnico y legal correspondiente, basado en las especificaciones técnicas del PBC, elaborado por la convocante y aprobado por la Junta Municipal; en la Sección III Suministros Requeridos, punto N º 2; Lote Nº 2 lo solicitado efectivamente es **ACEITE SAE 25-60.**
Verificada la planilla de oferta, se puede visualizar que la empresa VR S.A, oferta Aceite SAE 25-60, de la marca YPF, sin embargo en la descripción del producto presentado lo ofertado es Aceite MULTITURBO SAE 25W-50, representado en el país por la Empresa CGS Import-Export, que no distribuye aceites de las características SAE 25W-60, que es la requerida por la convocante. Existe una discrepancia entre la planilla de precios y el catalogo del producto pues la Empresa CGS que autoriza la distribución a la Empresa VR S.A solo distribuye Aceite SAE 25W-50 en el Paraguay.
La convocante, debe ceñirse única y exclusivamente a lo establecido en las especificaciones técnicas, y no puede aceptar productos equivalentes o sustitutos, por lo que la oferta presentada por las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y VR S.A no se ajustan a las especificaciones técnicas del presente procedimiento y no podrá cumplir con lo solicitado por la convocante.

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Secretaría General

Lic. Teresa Luz M. Frete
Secretaria General

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración
y Finanzas

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorería
Municipalidad de Paraguari

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, es la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, la empresa VR S.A, NO CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas, siendo sustancial dicho requerimiento, por lo que este COMITÉ DE EVALUCION resuelve descalificar a dicha empresa, dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación y los establecidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

***Artículo 209.- Ámbito de Aplicación.*** *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

**Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

**Artículo 211.- Iniciativa Contractual.** Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

***Artículo 215.- Adjudicación.*** *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.*

**Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

**Artículo 217.- Contratación.** Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por tanto, del análisis y estudio realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN, concluye y recomienda, **ADJUDICAR** a la firma SERVICAR´S RUC **1706825-0**, para provisión de lubricantes a la Municipalidad de Paraguari, por el monto total de Gs. 9.210.000 (nueve millones doscientos diez mil guaranies) IVA Incluido.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Se adjunta documentos.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Secretaría General

Lic. Teresa Luz M. Frete
Secretaria General

C.P. Raúl Gamarra R.
Dir. Administración y Finanzas

C.P. Olga Liliana Marecos R.
Tesorera

ANEXO Nº 1

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | EMPRESAS OFERENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | AUTOMOTIVE SAIC | | SERVICAR´S | | VR S.A | |
| | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| A) Formulario de Oferta (*) | Cumple | - | Cumple | | Cumple | |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Cumple | - | Cumple | | Cumple | |
| **C) Documentos legales** | **Cumple** | **No cumple** | **Cumple** | **No cumple** | **Cumple** | **No cumple** |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | Cumple | - | - | - | - | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). | Cumple | - | - | - | - | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*) | Cumple | - | - | - | - | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | - | - | - | - | - |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | - | - | - | - | - |
| Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. | Cumple | - | - | - | - | - |
| Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; | - | - | - | - | - | - |
| Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. | - | - | - | - | - | - |
| **D) Documentos legales** | **Cumple** | **No cumple** | **Cumple** | **No cumple** | **Cumple** | **No cumple** |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | | | | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos(*) | - | - | Cumple | - | Cumple | - |

MARCELO CIMBRON
RESPONSABLE U.O.C.
Municipalidad de Paraguarí

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | - | - | Cumple | - | Cumple | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*) | - | - | Cumple | - | Cumple | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*) | - | - | Cumple | - | Cumple | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | - | - | Cumple | - | Cumple | - |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | - | - | Cumple | - | Cumple | - |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | - | - | Cumple | - | Cumple | - |

| E) Oferentes en Consorcio. | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. | - | - | - | - | - | - |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(*) | - | - | - | - | - | - |
| c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: | - | - | - | - | - | - |
| 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o | - | - | - | - | - | - |

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Paraguari

MARCELO OTAZRON
RESPONSABLE U.O.C.
Municipalidad de Paraguari

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*) | - | - | - | - | - | - |
| d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: | - | - | - | - | - | - |
| a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o | - | - | - | - | - | - |
| b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | - | - | - | - | - | - |

| F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO. | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones. | Cumple | - | Cumple | | Cumple | |

| G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *(Indicar lista de documentos si corresponde)* | *NO APLICA* | *NO APLICA* | *NO APLICA* | *NO APLICA* | *NO APLICA* | *NO APLICA* |

| H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. (*) | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Como criterio de experiencia, el Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *copia de cómo mínimo un contrato suscrito con Entidades de Estado o Municipios, en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", cuyo monto contractual sea el equivalente al 70% del monto ofertado, en los 3(tres) últimos años. Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.* Este requisito es de carácter sustancial y la no presentación será causal de la eliminación de la oferta que no lo cumpliere (*) | Cumple | - | Cumple | | Cumple | |

| I) Cualquier otro documento adicional requerido. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Indicar lista de documentos si corresponde)* | | | | | | |

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.